



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2768/2022

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La Ordenanza de presupuesto N° 2759/2021 y 2747/2021 en la cual se establece la remuneración mensual de los agentes escalafonados y no escalafonados,

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el sueldo básico de los mencionados,

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Se Fija en la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 59/100 (\$ 23,816.59) el sueldo mínimo para la categoría inferior de los agentes Municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal completo de 30 horas semanales de la Administración Municipal”.

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 2747/2021 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se fija la remuneración mensual en los montos que se detallan y que regirán a partir del **1° de Marzo del 2.022**. Además, percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario y d) Asignaciones Familiares; e) Bonificación por función de hasta el 50% de su sueldo básico. La forma de cálculo de estos conceptos será similares a los que perciben el personal escalafonado de la municipalidad. El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante en forma mensual, el listado detallado de los cargos que perciban la bonificación por función, especificando el porcentaje en cada caso.”

SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 136,080.46
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	\$ 107,979.65
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL	\$ 107,979.65
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICOS	\$ 107,979.65
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 107,979.65
SECRETARIO DE SEGURIDAD	\$ 107,979.65
CONTADOR MUNICIPAL	\$ 136,080.46
JEFE DE COMPRAS	\$ 107,979.65
ASESOR LEGAL	\$ 136,080.46
DELEGADO MUNICIPAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 107,979.65
DIRECTOR TERCERA EDAD	\$ 79,185.35
DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	\$ 79,185.35
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DE HABITAT	\$ 79,185.35
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	\$ 79,185.35
DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS	\$ 79,185.35
DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 127,316.45
CO DIRECTOR HOSPITAL GARRE	\$ 107,979.65
DIRECTOR DE DEPORTES	\$ 79,185.35
DIRECTOR DE CULTURA	\$ 79,185.35
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR	\$ 79,185.35
DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE TRES ALGARROBOS	\$ 79,185.35
DIRECTOR HOSPITAL RESANO	\$ 127,316.45
DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR	\$ 79,185.35
DIRECTOR VIAL DE TRES ALGARROBOS	\$ 79,185.35
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	\$ 79,185.35
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 79,185.35
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE	\$ 79,185.35
SECRETARIA DE SALUD	\$ 127,316.45
TESORERO MUNICIPAL	\$ 107,979.65
DELEGADO MUNICIPAL DE COLONIA SERE	\$ 95,016.35
DELEGADO MUNICIPAL DE TIMOTE	\$ 95,016.35
DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU	\$ 95,016.35
SECRETARIO DE GESTION	\$ 95,016.35
SECRETARIO PRIVADO	\$ 79,185.35

JEFE DE DESPACHO	\$ 79,185.35
ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE	\$ 71,266.85
ADMINISTRADOR HOSPITAL RESANO	\$ 71,266.85
JEFE DE SISTEMAS	\$ 71,266.85
JUEZ DE FALTAS	\$ 71,266.85
JEFE DE PERSONAL	\$ 84,594.73
JEFE DE C. C. POLIVALENTE	\$ 71,266.85
JEFE TALLER VIAL	\$ 71,266.85
JEFE DE BROMATOLOGIA	\$ 71,266.85
JEFE DE RECAUDACIÓN	\$ 84,594.73
JEFE DE GUIAS	\$ 71,266.85
JEFE DE PRENSA	\$ 71,266.85
ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD	\$ 56,272.38
ENCARGADO DE POLITICAS DE JUVENTUD	\$ 56,272.38
ENCARGADO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	\$ 56,272.38
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 71,266.85

ARTÍCULO 3°: Modificase el art. 13 de la Ordenanza 2759/2021 que quedará redactado de la siguiente forma: "Se fija en DOS SUELDOS (2) MINIMOS la remuneración a percibir por los Concejales". -

ARTÍCULO 4°: Comunicarse, cumplirse y archivarse. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD